



AJUNTAMENT DE CANALS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS MUSICALES DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

I - DISPOSICIONES GENERALES

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto es la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, de diversos espectáculos musicales durante la Feria de Septiembre de 2010.

2º.- PRESUPUESTO DE CONTRATO Y TIPO DE OFERTA.

El presupuesto base de licitación tiene un importe de: **OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000 €) IVA EXCLUIDO.**

El tipo de oferta, será a la baja sobre el importe total del presupuesto, sirviendo como criterios base, en su caso, para la adjudicación los establecidos en el apartado 9º del presente pliego.

3º.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

El presupuesto de OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000 €), más 13.760 € en concepto de IVA, al tipo 16%, haciendo un total de 99.760 € se pagará con cargo de la partida con numero 22-338-226.16 denominada "Fira Setembre" del Presupuesto Ordinario de 2010.

4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se suscribe se desarrollará durante los días 16 al 19 de septiembre de 2010, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2 del pliego de prescripciones técnicas.

Los horarios podrán sufrir variación en función de las necesidades del momento. Se comunicará oportunamente al Empresario en el caso de que se produjera alguna variación en el horario.

II.- DE LAS CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

5º.- CAPACIDAD.



AJUNTAMENT DE CANALS

Podrán presentar proposiciones, por sí mismos o por medio de representantes, las personas naturales jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 43 de la LCSP y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 49 de la LCSP.

6º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación designadas en el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante (con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, éste Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso, según las especificaciones que se regulan en la página Web siguiente; www.canals.es), dando al presentador, como acreditación, recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallaran de manifiesto en el Servicio de Feria y Fiestas durante los días y horas habituales de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de iniciación del procedimiento licitatorio.

7º.- GARANTÍAS.



AJUNTAMENT DE CANALS

Provisional

Para tomar parte en esta licitación, NO deberá constituirse una garantía provisional.

Definitiva

El licitador que resulte adjudicatario definitivo del contrato deberá prestar una garantía por importe equivalente al **5%** del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento. El aval y el contrato de seguro de caución deberán llevar el testimonio del conocimiento de firma, suscrito por Notario.

8º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

8.1.- La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

8.2.- Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura en este pliego y se incluirán en el sobre B titulado "Proposición económica".

8.3.- En el sobre A titulado "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá la siguiente documentación:

a) Hoja independiente del resto de la documentación en la que haga constar el contenido del sobre enumerado numéricamente.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

c) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

d) Escritura de constitución, y de modificación en su caso, de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

En el caso de que no fuese Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial.

e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 49 del LCSP. (Según Modelo ANEXO I).



AJUNTAMENT DE CANALS

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

g) Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, estará a lo dispuesto en el art. 55/1 de la LCSP.

h) Para el caso de agrupación temporal de Empresas se estará a lo dispuesto en el art. 48 de la LCSP y concordantes.

i) Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera del empresario de entre los determinados en el art. 64 de la LCSP. En caso de que se utilice la declaración de Entidad financiera, la misma se referirá a éste contrato.

j) Documentos por –originales ó copias compulsadas- de la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la actividad.
- Declaración del Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones con terceras personas, conforme a lo señalado por el R.D. 2027/95 de 22 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

k) Documento/s acreditativo/os de la solvencia técnica del empresario de entre los determinados en el art. 67 de la LCSP.

l) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

m) Declaración responsable de que no forma parte de ningún grupo empresarial, y en caso contrario indicación de las empresas del grupo a efectos de valoración de precios.

n) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el núm. de teléfono y del fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo.

8.4.- En el sobre B titulado “Proposición Económica” se incluirá la siguiente documentación:

a) Proposición económica, según Modelo ANEXO II.

No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente



AJUNTAMENT DE CANALS

con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

La oferta económica podrá estar redactada tanto en castellano como en valenciano y estará firmada por el empresario o persona facultada para ello. La falta de firma será un defecto no subsanable y producirá como consecuencia el rechazo de la oferta afectada por dicho defecto.

La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra.

b) Deberán incluirse los documentos, especificaciones, certificados, etc. que se consideren necesarios para justificar los criterios para la adjudicación del contrato contenidos en la cláusula 9.2 Mejoras ofertadas.

Esta documentación deberá ser original o copia compulsada y debe estar firmada por la persona que haya suscrito la proposición económica.

9º.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1. Oferta económica
2. Mejoras ofertadas.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo en total un máximo de 100 puntos distribuidos del modo siguiente:

1º.- Oferta económica, hasta un máximo de 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y al resto de manera inversamente proporcional.

2º.- Mejoras ofertadas hasta 30 puntos. Se valorarán las mejoras ofertadas según lo establecido en el punto 3.1.c) del Pliego de Prescripciones técnicas, repartiéndose de la siguiente manera:

- a) Por el alquiler y suministro de sillas un total de 16 puntos, repartidos de la siguiente forma:

Hasta 1000 sillas	4 puntos
Hasta 2000 sillas	8 puntos
Hasta 3000 sillas	16 puntos



AJUNTAMENT DE CANALS

- b) Por el alquiler y suministro de grupos electrógenos un total de 8 puntos, repartidos de la siguiente forma:

Hasta 1 generador	2 puntos
Hasta 2 generadores	4 puntos
Hasta 3 generadores	8 puntos

- c) Por el alquiler de camerinos y wc químicos un total de 6 puntos, repartidos de las siguiente forma:

2 WC químicos	1 punto
1 camerino	3 puntos
1 camerino y 2 WC	6 puntos

10º.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para elevar posteriormente la correspondiente propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación estará integrada por:

Presidente.- El Alcalde

Vocales.- Un miembro de cada uno de los siguientes grupos políticos: PP, PSPV-PSOE, GdC y BLOC., el Interventor y el Vicesecretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto en cuestión.

La Mesa calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del sobre A titulado "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si la Mesa observase alguna deficiencia en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a 3 días para que se subsane. La comunicación de la posibilidad de subsanación se podrá hacer por medio de correo electrónico, fax o teléfono al número y a la persona indicada por el empresario. En el supuesto de que la misma no se pueda materializar se entenderá intentada sin efecto.

Este acto se celebrará a las 13,00 horas del quinto día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.



AJUNTAMENT DE CANALS

La apertura del sobre B titulado "Proposición económica" se hará por la Mesa en acto público y tendrá lugar en las dependencias municipales a las 13,00 horas del décimo día siguiente al de finalización de presentación de proposiciones. En caso de no ser necesario solicitar aclaraciones, documentos complementarios o vicios subsanables, la apertura del sobre B, se realizará por la mesa el mismo día de la apertura del sobre A, a las 14,00 horas, en acto público.

El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario al anuncio de la licitación, dando cuenta el Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para que examinen los sobres y la documentación del sobre "A" pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitadores y con respecto a la restante documentación, a cuantos extremos se considere conveniente o se solicite por alguno de los asistentes al acto, levantando acta de todo ello.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

- a) Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta un único criterio de valoración, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Cuando la adjudicación deba hacerse teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, siempre que el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media del total de los ofertados.

Si los días señalados para la apertura de los sobres fueran sábado, domingo o día inhábil en el municipio, la reunión de la mesa se aplazará al primer día hábil siguiente sin variación de la hora.

Cuando la Mesa lo considere necesario, podrá solicitar que asista a las reuniones de la misma, a efectos de asesoramiento, el personal técnico que determine por su relación con el objeto del contrato. La Mesa podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

11º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa, que será la que más puntuación haya obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación del concurso, que no haya sido declarada temeraria. El acto



AJUNTAMENT DE CANALS

de adjudicación deberá ser motivado y habrá de tener en cuenta la propuesta hecha por la Mesa de Contratación en la que se valorarán y ponderarán los criterios de adjudicación del concurso en los términos que se recogen en este Pliego.

No serán consideradas las diversas proposiciones que se formulen por sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

La adjudicación provisional deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 139 de la LCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación provisional, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

La adjudicación provisional deberá notificarse a los licitadores, y publicarse en el Perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación. (arts. 42.2 y 135.3 LCSP)

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario provisional, a que se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la LCSP la adjudicación definitiva se notificará a todos los empresarios participantes y ello sin perjuicio de que se publique y se dé cumplimiento a lo dispuesto en dicho artículo.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.



AJUNTAMENT DE CANALS

Una vez constituida la garantía definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a formalizar el contrato de los espectáculos musicales en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo del que dará fe el Secretario de la Corporación y deberá de contener los requisitos exigidos en el art. 71 del RGLCAP. No obstante el contrato podrá formalizarse en Escritura pública a instancia del contratista y a su costa.

No podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el art. 140/3 de la LCSP.

13º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato, que en base a este pliego de condiciones se realice, es de naturaleza administrativa y se regirá por el presente pliego, el de prescripciones técnicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14º.- ABONO AL CONTRATISTA.

El pago del precio del remate se efectuará a partir de la terminación de las actuaciones, previa presentación de factura, una vez comprobado el cumplimiento de las bases y previa aprobación por el Órgano competente.



AJUNTAMENT DE CANALS

A tenor de lo dispuesto en el art. 43 f) de la Ley General Tributaria, serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria, las siguientes personas o Entidades... f) Las personas o Entidades, que contraten o subcontraten la ejecución de obras ó la prestación de servicios correspondientes a su actividad económica principal, por las obligaciones tributarias, relativas a tributos que deban repercutirse a cantidades que deban retenerse, a trabajadores, profesionales y otros Empresarios, en la parte que corresponda a las obras ó servicios objeto de la contratación ó subcontratación.

La responsabilidad prevista en el párrafo anterior, no será exigible, cuando el contratista ó subcontratista, haya aportado al pagador un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias durante los doce meses anteriores al pago de cada factura correspondiente a la contratación ó subcontratación.

La factura se expedirá por el Contratista a nombre del Ayuntamiento de Canals. Juntamente con la factura, el contratista, deberá presentar certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

15º.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

15.1.- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social, sin que, en caso de incumplimiento, pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento.

15.2.- El contratista está obligado al cumplimiento del calendario y horas de realización de las actuaciones contratadas. Si llegado el término del plazo, el contratista hubiere incurrido en demora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, en la forma y condiciones previstas en el art. 196/4 de la LCSP por la resolución del contrato con pérdida de fianza, o por la imposición de las penalidades establecidas en el art. 196 de la LCSP. El importe de las penalidades y su pago no excluye la indemnización de daños y perjuicios que puedan exigirse al contratista conforme a lo establecido en el art. 198 de la LCSP. Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 198/2 de la LCSP.

15.3.- Serán de cuenta del contratista el abono de los anuncios que deriven de la tramitación, los tributos estatales, municipales y autonómicos que deriven del contrato, y los de transporte.

15.4.- El contratista está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la puesta en funcionamiento, debiendo de abonar a su costa todos los gastos que devenguen para la gestión de dichas autorizaciones o permisos.



AJUNTAMENT DE CANALS

15.5.- Serán además de cuenta del contratista todos los gastos que se deriven de la formalización del contrato y cualquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y en la cuantía que estas señalen.

16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la LCSP se señala que el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

17º.- RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los art. 207 y 284 de la LCSP. La ejecución del contrato será a cargo del Servicio Municipal Feria y Fiestas, correspondiendo la inspección al Alcalde-Presidente, en virtud de lo señalado en el Art. 21 de la Ley 7/85, la fiscalización control a la Intervención Municipal, en virtud de lo señalado en los Art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AJUNTAMENT DE CANALS

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D....., con D.N.I....., actuando en nombre y representación de la Empresa..... según poder bastante vigente al día de la fecha DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Canals.

PRIMERO: Que la Empresa, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el art. 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que la citada Empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de Canals, en los términos previstos en el art. 7.1 d) del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO: La declaración a que se refiere el párrafo anterior, se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, en el plazo que señala el órgano de Contratación anterior a la adjudicación del contrato.

CUARTO: Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Canals para que si procede se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la Empresa con la misma.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en a.... de.....de 2.....

Fdº:



**AJUNTAMENT
DE CANALS**

**ANEXO II.-
MODELO DE PROPOSICIÓN.**

D. _____ vecino de _____,
_____ con domicilio en _____ C.P. _____ Telefono _____ y D.N.I. nº _____, expedido en _____ con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____) enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder a contratar diversos espectáculos musicales durante la Feria de Septiembre de 2010 a celebrar en el municipio de Canals, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se compromete a ejecutar los referidos espectáculos musicales, con la siguiente oferta económica, incluido el IVA vigente:

.....
....
.....
....

A).- Criterios para adjudicar.

Los reseñados en la cláusula décima del presente Pliego de Cláusulas Administrativa.

.....de.....de 2010.”
(Lugar, fecha y firma del proponente)

Junio 2010
El Secretario de Feria y Fiestas
Jose Emilio Sancho Llobell

EL VICESECRETARIO
José Antonio Martínez Damiá